RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140-2021-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 95-2021-MDSC/CCA, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por la Procuradora Pública Municipal; Memorandum N°312-2021-MDSC/GM, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 257-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 28 de Mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 174-2021-MDSC/UAJ de fecha 24 de Junio del 2021, Proveído de Alcaldía de fecha 31 de mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N°095-2021-MDSC/PPM-CCA, de fecha 20 de mayo del 2021, la Procuradora Municipal de la MDSC, pone en conocimiento que, mediante Expediente N° 00670-2015-0-1602-JR-LA-02, Resolución Número OCHO, de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ascope, se declara: 1) FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por doña ESTELA FERNANDEZ LILIANA TERESA contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, sobre acción contenciosa administrativa; 2) Se Ordena que la demandada, expida acto resolutivo, ordenando el cumplimiento de los Convenios Colectivos y pago de justiprecio (canasta navideña) por el incumplimiento de los años 2010, 2011 y 2012, reconociéndose el monto de S/.400.00 soles por dichos conceptos; 3) Se DECLARA INFUNDADO el pago de reintegro de remuneraciones por la falta de pago de S/.50.00 soles por incremento de remuneraciones por Costo de Vida, regulado en el pacto colectivo de 2008, el cual no se ha cancelado desde el año 2009 hasta julio del presente año, así como de la incidencia en los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones; 4) La demandada en un plazo no mayor de quince días hábiles de notificado con la presente, deberá emitir el acto administrativo pertinente al cumplimiento del presente mandato; más el pago de los intereses legales, a ser liquidados en ejecución de sentencia; sin costas ni costos. En consecuencia, consentida o ejecutoriada que se la presente resolución (...) y Resolución Número TRECE que precisa que se cumpla con lo ejecutoriado en la resolución de vista, en cumplimiento al mandato superior y de conformidad con los artículos 45° y 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584 que regula el Proceso Contencioso Administrativo.

Que, mediante MEMORANDUM N° 312-2021-MDSC/GM, de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente Municipal de la MDSC; remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, CPC Luis Alberto Chávez Castro, solicitando se sirva informar si la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal y brindar la CERTIFICACION PRESUPUESTAL correspondiente, por el monto disponible.

Que, con Informe N° 257-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, presenta la certificación presupuestal N°147, para cumplimiento de pago de Sentencia Judicial a nombre de la servidora LILIANA TERESA ESTELA FERNANDEZ, por el importe de S/.400.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- Certificación Presupuestal N° : 00000147
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Rubro : 07 FONCOMUN
- Importe : S/.400.00
- Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
- Producto/ Proyecto : 39999999 Sin Producto
- Sec. Func. : Humanos y Financieros

Que, con Informe Legal N°174-2021-MDSC/UAJ de fecha 31 de Mayo del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, precisa que, en vista de la solicitud presentada con el fundamento técnico y legal expuesto y tomando en cuenta que estando lo referido dentro un proceso judicial que tiene la calidad de cosa juzgada, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: Es PROCEDENTE CUMPLIR con lo ordenado por la Corte Superior de Justicia de La Libertad – Juzgado de Trabajo Transitorio de Ascope, debiendo reconocer el monto de S/.400.00 a favor de la servidora ESTELA FERNANDEZ, LILIANA TERESA, por incumplimiento de los convenios colectivos y pago de justiprecio (canasta navideña), de los años 2010, 2011 y 2012. ARTICULO SEGUNDO: Se RECOMIENDA pasar el presente expediente administrativo a la Oficina General de Secretaría General de la MDSC, para emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente y proceder a comunicar al juzgado el fiel cumplimiento de lo ordenado.

Que, con Proveído de Alcaldía de fecha 03 de Setiembre del 2019, autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Sra, **LILIANA TERESA ESTELA FERNANDEZ**, servidora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el pago ascendente a S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); en virtud de la RESOLUCIÓN NUMERO OCHO (SENTENCIA) emitida por el Juzgado Transitorio de Ascope y de acuerdo a los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL pago de cumplimiento de pago de Sentencia Judicial será atendido detalle:

Certificación Presupuestal N°	:	*00000147*
Fuente de Financiamiento	:	*Recursos Determinados*
Rubro	:	*07 FONCOMUN*
Importe	:	*S/.400.00*
Categoría Presupuestal	:	*9001 Acciones Centrales*
Producto/ Proyecto	:	*39999999 Sin Producto*
Sec. Func.	:	*Humanos y Financieros*

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
OGPP
Tesorería
Procuraduría
OGAJ
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE